



HOSTIGAMIENTO SEXUAL ‘QUID PRO QUO’: QUÉ ES?

El término ‘quid pro quo’ se refiere a cuando existe una propuesta de canje o un pacto, que sugiere la iniciativa de dar para luego recibir. A manera de ejemplo, una persona le ofrece a otra un favor o un beneficio, con la expectativa de que recibirá algo a cambio. Siempre conlleva la intención de hacer o dar algo, esperando recibir alguna cosa, servicio o beneficio. En el contexto educativo puro, puede surgir cuando un(a) profesor(a) le concede créditos o nota adicional a algún(a) estudiante por su trabajo voluntario en una actividad sin fines de lucro de dicho educador o en alguna investigación del mismo.

Por otro lado, puede constituirse a manera de búsqueda de beneficio sexual, cuando se sugiere, solicita o se recurre a solicitarlo, aprovechándose de la posición de supervisión por un(a) funcionario(a) de la institución educativa o profesor(a), o por encontrarse en superior jerarquía en relación a la persona hacia la cual se dirige la solicitud o sugerencia, bajo el ofrecimiento de que se recibirá algún beneficio si se accede a lo solicitado. Esta actividad se considera hostigamiento sexual, a base de lo dispuesto en el Título IX del Departamento de Educación Federal.

Existe el hostigamiento sexual en la modalidad de ‘quid pro quo’, independientemente de la reacción o respuesta del (la) estudiante o del empleado de menor jerarquía. Esta conducta se aparta de las

disposiciones del Título IX, que van dirigidas a garantizar el aprovechamiento del entorno educativo y el igual acceso a las oportunidades que se ofrecen en la institución. El ofrecimiento de beneficios, en el caso de estudiantes, no serían únicamente académicos, puesto que puede ocurrir cuando se ofrece a un atleta o miembro de un equipo, la oportunidad de jugar en una posición preferencial en su equipo, o ser considerado para una competencia en particular, a cambio de favores sexuales. Igual ocurriría si se ofrece la participación de un papel de importancia en una obra teatral de la institución, bajo las mismas condiciones.

La universidad provee un ambiente libre de hostigamiento sexual, proveyendo los procedimientos correspondientes de orientación, educación y adiestramientos a la comunidad universitaria y de respuesta afirmativa, si fuera necesario.

¡ES SU DERECHO!

TÍTULO IX
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO

 **Lcdo. Enrique A. Rodríguez Cintrón**
Coordinador

☎ 787-850-9306
✉ tituloix.uprh@upr.edu
🌐 uprh.edu/humacao/tituloix